

Señores,

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO:	11001310304020210041900
DEMANDANTE:	FERNANDO APAZA NIÑO Y OTROS
DEMANDADO:	CLINICA MARLY Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.508.364 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 398.429 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada sustituta de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”, permitiendo además que “El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que me fue concedido a la Dra. **ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.963.116 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 335.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora ZAMBRANO ALMONACID queda expresamente facultada para notificarse personalmente, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder en cualquier momento, incluso en la misma diligencia.

Cordialmente,



Brenda Patricia Diaz Vidal
CC. 1018508364
TP. 398.429 CSJ

Acepto,



**ANGIE NATHALIA ZAMBRANO
ALMONACID**
C.C. No. 1.094.963.116 de Armenia
T.P. No. 335.031 del C. S. de la J.